



Ayuntamiento de Villaturiel

L01242278

Ayuntamiento de Villaturiel

L01242278

219968

926728

575/2026

Ayudas para la adquisición de libros de texto, licencias digitales y/o material escolar para el curso 2026/2027.

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Villaturiel, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto, licencias digitales y material escolar básico, correspondiente al curso 2026-2027.

BDNS(Identif.):926728

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926728>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y alumnas empadronados en el municipio de Villaturiel con anterioridad al día 1 de enero de 2026 y matriculados, durante el curso 2026-2027, en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Universidad, que mantengan esta situación durante todo el curso escolar, en los términos y con las condiciones y exclusiones establecidas en los puntos 5 y 4.4 de las Bases reguladoras de la convocatoria (entre ellas, la relativa a la percepción de ayudas del Programa RELEO PLUS de la Junta de Castilla y León o de un banco de libros, y la relativa a la posesión previa de una titulación universitaria o de Formación Profesional de grado igual o superior).

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una línea de ayudas municipales destinadas a sufragar parte del gasto realizado por las familias empadronadas en Villaturiel en la adquisición de libros de texto oficiales, licencias digitales y material escolar básico exigidos por el centro escolar, para el alumnado matriculado en el curso 2026-2027.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión de 28 de Agosto de 2026, y pueden consultarse en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaturiel (<https://villaturiel.sedelectronica.es>), así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Resultan asimismo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ordenanza municipal reguladora

de la concesión de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Villaturiel.

Cuarto. Cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa esta convocatoria ascienden a 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.01 del Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria en caso de insuficiencia de crédito, conforme al punto 7 de las Bases reguladoras.

La subvención ascenderá al 50% del gasto demostrable y justificado en libros de texto, licencias digitales y material escolar básico, hasta los siguientes importes máximos por alumno o alumna:

- Educación Infantil: hasta 50,00 €.
- Educación Primaria: hasta 100,00 €.
- Educación Secundaria: hasta 150,00 €.
- Bachillerato, Formación Profesional o Universidad: hasta 200,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo del Anexo II de las Bases reguladoras y se presentarán, junto con la documentación exigida en el punto 8.2 de dichas Bases, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villaturiel

(<https://villaturiel.sedelectronica.es>; Instancia General) o en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Villaturiel, C/ Real, n.º 2, 24226, Villaturiel (León).

La instrucción del procedimiento corresponde a la oficina administrativa del Ayuntamiento, con el informe previo de la Comisión de Valoración, y la resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación efectuada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2026, en los términos del punto 11 de las Bases reguladoras.

Villaturiel

2026-08-28

Valentín Martínez Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel